Gobernación de NARIÑO

ACTA DE REINICIO No. 1

CONVENIO DE ASOCIACIÓN GN5352-2025

ACTA No.:	Uno (01) de abril de 2026
CONVENIO No.:	GN5352-2025
RECURSOS:	PROPIOS
No. CDP/CDR:	2025070397 del 29 de julio de 2025.
No. REGISTRO DE COMPROMISO:	2025120379 del 12 de diciembre de 2025.
MUNICIPIO Y/O ENTIDAD:	PROMOTORA AMBIENTAL DEL PACIFICO PROMAP
SUPERVISOR:	EDWIN ALEX ESCOBAR OBANDO Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible (E)
OBJETO DEL CONVENIO:	"Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos para implementar una estrategia educativa y de gestión ambiental orientada a fortalecer procesos de reciclaje en el municipio de Tumaco y comunidad UNIPA AWA".
VALOR INICIAL DEL CONVENIO:	El convenio tiene un valor total de SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL M/CTE ($71.400.000).
APORTE DEPARTAMENTO:	El Departamento aporta la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($49.980.000,00).
APORTE MUNICIPIO Y/O ENTIDAD:	La ESAL aportará la suma de VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($21.420.000)
FECHA DE INICIACION:	26 de diciembre de 2025
PLAZO DEL CONVENIO:	El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de diciembre de 2025.
FECHA DE TERMINACION INICIAL DEL CONVENIO:	Treinta y uno (31) de diciembre de 2025
FECHA MODIFICATORIO No 1:	**N/A**
FECHA DE SUSPENSÍÓN: No. 1	Treinta y uno (31) de diciembre de 2025
GARANTIAS:	Aseguradora Solidaria, Póliza No. 775 - 47 - 94000003548 del 15 de diciembre de 2025
VIGENCIA CUMPLIMIENTO:	12/12/2025 Hasta 30/06/2026 12/12/2025 Hasta 31/12/2028

ACTA DE REINICIO No. 1

CONVENIO DE ASOCIACIÓN GN5352-2025

VIGENCIA RCE: PÓLIZA No: 775 -74 - 994000000718
12/12/2025 Hasta 12/12/2025

FECHAPRESENTE ACTA: uno (01) de abril de 2026.

En San Juan de Pasto, el primero (01) de abril 2026. se reunieron en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible del Departamento, los señores: **EDWIN ALEX ESCOBAR OBANDO,** Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible (E) y supervisor del Convenio, Identificado con cedula de ciudadanía No. 16375721; **JIMY HERNANDO QUIÑONES CASTILLO** en su condición de representante legal de la ESAL PROMOTORA AMBIENTAL DEL PACIFICO PROMAP, identificado con cedula de ciudadanía No. 98.429.962, con el fin de suscribir la presente acta de reinicio No. 1 del convenio del Asociación GN5352- 2025 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones.

1. Mediante oficio presentado el 20 de marzo de 2026, la Asociación Promotora Ambiental del Pacifico PROMAP elevó la solicitud correspondiente:

 (…)
 Por medio del presente, la Promotora Ambiental del Pacífico – PROMAP, en calidad de parte ejecutora del Convenio No. GN5352-2025, suscrito con la Gobernación de Nariño, se permite solicitar de manera respetuosa el levantamiento de suspensión del plazo de ejecución del mencionado convenio.

 La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de garantizar el cumplimiento integral de los objetivos, metas e indicadores establecidos, teniendo en cuenta que durante el desarrollo del convenio se han presentado situaciones que han impactado el cronograma inicialmente previsto.

 En ese sentido, y con el propósito de asegurar resultados efectivos, sostenibles y acordes a los compromisos adquiridos, solicitamos respetuosamente una prórroga contada a partir del primero (1) de abril de 2026 hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2026.

2. Que el supervisor del Convenio de Asociación *GN5352-2025* ha determinado la viabilidad y necesidad de proceder con su reinicio, con el propósito de garantizar el cumplimiento del objeto contractual. En ese sentido, y teniendo en cuenta que han sido superadas las circunstancias que dieron lugar a la suspensión, la reanudación del convenio se efectuará asegurando la observancia de los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993.

3. En el marco de la ejecución del Convenio No. GN5352-2025, se presentaron situaciones que afectaron el normal desarrollo de las actividades contempladas en el plan de trabajo, generando desviaciones frente al cronograma inicialmente aprobado. Dichas circunstancias, de carácter operativo y logístico, incidieron de manera directa en la imposibilidad de cumplir oportunamente con algunos de los compromisos establecidos, motivo por el cual se hizo necesario proceder con la suspensión temporal del plazo de ejecución del convenio, en aras de garantizar el cumplimiento adecuado del objeto contractual y prevenir posibles afectaciones a la calidad de los productos esperados.

4. No obstante, mediante comunicación formal de fecha 20 de marzo de 2026, el ejecutor del convenio, **Promotora Ambiental del Pacífico – PROMAP**, informó la superación de las causas que dieron origen a la suspensión, manifestando su disposición para reanudar las actividades contractuales en condiciones que permiten asegurar el cumplimiento de los objetivos propuestos.

ACTA DE REINICIO No. 1

CONVENIO DE ASOCIACIÓN GN5352-2025

5. Que, por parte de Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible se evidencia la necesidad de reiniciar el convenio de asociación, para que la ESAL **Promotora Ambiental del Pacífico – PROMAP** retome formalmente la ejecución de actividades contractuales pendientes.

6. Que las partes suscriptoras del convenio de asociación GN5352-2025 reconocen que la suspensión No.1 del 31 de diciembre de 2025, no causó ninguna clase de perjuicio para ellas.

7. Que la **Promotora Ambiental del Pacífico – PROMAP** se compromete a modificar y ampliar las vigencias establecidas en la Aseguradora Solidaria, POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL Póliza No. PÓLIZA No: 775 -74 – 994000000718, del 12 de diciembre de 2025 y PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO PÓLIZA No: 775 - 47 - 994000003548 de 15 de diciembre de 2025, en consideración a lo establecido en la presente acta de reinicio No.1 y en un término no mayor a cinco días a partir de la suscripción de la misma.

De acuerdo con lo anterior,

ACUERDAN

PRIMERO: Levantar la suspensión del convenio de asociación GN5352-2025, suscrito entre el DEPARTAMENTO DE NARIÑO y LA ESAL Promotora Ambiental del Pacífico - PROMAP

SEGUNDO: Reiniciar el convenio de asociación GN5352-2025, a partir del 01 de abril del 2026, de acuerdo con la motivación de la presente.

TERCERO: Que la Asociación Promotora Ambiental del Pacífico – PROMAP, se obliga a ampliar los amparos y garantías aprobadas en el convenio de Asociación GN5352-2025 atendiendo a la fecha de reinicio establecida en la presente acta.

CUARTO: La presente acta de reinicio, se perfecciona con la suscripción de las partes. Se entenderá dicha aprobación con la aceptación en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto,al primer (01) día del mes de abril de 2026.

EDWIN ALEX ESCOBAR OBANDO,
SECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (E)
Departamento de Nariño

JIMY HERNANDO QUIÑONES CASTILLO
Representante Legal
Promotora Ambiental del Pacifico PROMAP

Proyectó
Gina Paola Osorio
Abogada SADS

San Juan de Pasto 1 de abril de 2026.

Doctor
DANIEL ESTEBAN ZAMBRANO BENAVIDES
Subdirector Departamento Administrativo de
Contratación Departamento de Nariño

SADS154-2026

Referencia: *Solicitud de reinicio al convenio de Asociación* GN5352-2025 *celebrado entre la Gobernación de Nariño y* la **ESAL Promotora Ambiental del Pacífico – PROMAP.**

Cordial saludo,

En mi calidad de Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible (E) del Departamento de Nariño y supervisor del Convenio de Asociación GN5352-2025, una vez revisadas y verificadas las condiciones técnicas, administrativas y legales para la reanudación de su ejecución, me permito solicitar el levantamiento de la Suspensión No. 1 del citado convenio, a partir del día primero (1) de abril de 2026.

En virtud de lo anterior, me permito solicitar a usted efectuar el trámite correspondiente, de conformidad con los documentos adjuntos a la presente solicitud.

Atentamente,

EDWIN ALEX ESCOBAR OBANDO
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible (E)
Departamento de Nariño

Proyectó
Gina Paola Osorio
Abogada SADS

DECRETO No. 008 DE 2026
(15 DE ENERO)

"Por el cual se acepta una renuncia"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO (AF)
En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Artículo 305, Numeral 2° de la Constitución Política de Colombia, Decreto Departamental 006 de 2026, y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto No. 1083 de 2015 en el artículo 2.2.11.1.1 modificado por el artículo 2° del Decreto No. 648 de 2017 y, artículo 2.2.11.1.3, modificado por el artículo 2° del Decreto No. 770 de 2021, establece que la renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable y es causal de retiro del servicio y de cesación de las funciones públicas.

Que, el(la) señor(a) JAIRO ERNESTO CORTES QUIÑONES, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 12916234 de Tumaco (Nariño), presentó a 15 de enero de 2026, carta de renuncia al cargo de Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Código 20, Grado 2, de la planta Global de la Gobernación de Nariño, para el cual fue nombrado, mediante Decreto No. 009 del 4 de enero de 2024 y, del cual tomó posesión mediante Acta No. 007 del 4 de enero de 2024; en la que manifestó su decisión expresa, espontánea e inequívoca de separarse del servicio a partir del 15 de enero de 2026.

Que, analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta que no existen motivos de conveniencia pública para no aceptarla, este Despacho la encuentra procedente y conviene en aceptar la renuncia.

Que, el artículo 24 de la Ley 909 del 2004 modificado por el artículo 1°de la ley 1960 de 2019, dispone en el inciso 4° lo siguiente: "*Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño…*"

Que, ante la ausencia del(a) doctor(a) JAIRO ERNESTO CORTES QUIÑONES, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 12916234 de Tumaco (Nariño), como Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Código 20, Grado 2, de la Gobernación de Nariño, se hace necesario encargar transitoriamente sus funciones al doctor EDWIN ALEX ESCOBAR OBANDO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 16375721, quien se desempeña como Subsecretario(a) de Gestión Ambiental y Crecimiento Verde, Código Código 045, Grado 01, de la Gobernación de Nariño.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1°. Aceptar a partir de la fecha, la renuncia presentada por el(la) señor(a) **JAIRO ERNESTO CORTES QUIÑONES,** identificado(a) con cédula de ciudadanía número 12916234 de Tumaco (Nariño), del cargo de Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Código 20, Grado 2, de la planta Global de la Gobernación de Nariño, para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 009 del 4 de enero de 2024.

Artículo 2°. Comunicar al señor **JAIRO ERNESTO CORTES QUIÑONES**, el contenido del presente decreto, a través de secretaría de la Subsecretaría de Talento Humano, al correo electrónico: *jairocortez@yahoo.com*

Artículo 3°. Conminar al funcionario saliente desarrolle las actividades necesarias para la entrega del cargo bajo el cumplimiento de los parámetros internos y la normatividad vigente, como también proceda a realizar la evaluación de desempeño del personal a su cargo.

Artículo 4°. Encargar las funciones del cargo de Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Código 20, Grado 2, de la Gobernación del Departamento de Nariño, al(a) señor(a) **EDWIN ALEX ESCOBAR OBANDO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 16375721, quien se desempeña como Subsecretario(a) de Gestión Ambiental y Crecimiento Verde, Código Código 045, Grado 01, de la Gobernación de Nariño, hasta tanto se designe el titular.

Artículo 5°. Comunicar a la Subsecretaría de Talento Humano, el contenido del presente decreto, para conocimiento y fines pertinentes al correo talentohumano@narino.gov.co .

Artículo 6°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Juan de Pasto, a los quince (15) días del mes de enero de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FREDY ANDRÉS GAMEZ CASTRILLÓN
Secretario de Gobierno con Asignación de Funciones de
Gobernador del Departamento de Nariño

Proyectó:	*Yamile Calderón Delgado/ PU STH*
Aprobó:	*Dolly Johany Vargas Quiñones /Subsecretaria de Talento Humano*
Revisó:	*Miguel Paredes Mora /Jefe Oficina Asesora Jurídica*
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	

PROMAP
PROMOTORA AMBIENTAL DEL PACIFICO
Inclusión y promoción ambiental.

NIT 901447126-7

San Andrés de Tumaco 20 de marzo del 2026

Señores
Gobernación de Nariño
Secretaría Departamental de Ambiente
Ciudad

Asunto: Solicitud de levantamiento de suspensión al Convenio No. GN5352-2025

Cordial saludo,

Por medio del presente, la Promotora Ambiental del Pacífico – PROMAP, en calidad de parte ejecutora del Convenio No. GN5352-2025, suscrito con la Gobernación de Nariño, se permite solicitar de manera respetuosa el levantamiento de suspensión del plazo de ejecución del mencionado convenio.

La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de garantizar el cumplimiento integral de los objetivos, metas e indicadores establecidos, teniendo en cuenta que durante el desarrollo del convenio se han presentado situaciones que han impactado el cronograma inicialmente previsto.

En ese sentido, y con el propósito de asegurar resultados efectivos, sostenibles y acordes a los compromisos adquiridos, solicitamos respetuosamente una prórroga contada a partir del primero (1) de abril de 2026, hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2026.

Agradecemos la atención prestada a la presente solicitud y reiteramos nuestra disposición para continuar trabajando de manera articulada en el cumplimiento de los objetivos ambientales del departamento.

Cordialmente,

PROMAP
PROMOTORA AMBIENTAL DEL PACIFICO
Inclusión y promoción ambiental.

Atentamente:

Ing. JIMY HDO QUIÑONES CASTILLO
Representante Legal – PROMAP
Director@promap.red
3107808583

PROGRAMA DE TALLERES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL
Manejo, Acopio y Disposición de Residuos Aprovechables
Comuna 3 – Sector Puentes (Tumaco) y Comunidad UNIPA AWA

1. Objetivo General

Fortalecer las capacidades de 100 personas de la comunidad en la gestión integral de residuos aprovechables, promoviendo prácticas sostenibles de separación, acopio y disposición final, que contribuyan a la mejora del entorno ambiental y la salud pública**.**

2. Objetivos Específicos

- Sensibilizar sobre la importancia del reciclaje y el aprovechamiento de residuos.
- Capacitar en técnicas de separación en la fuente.
- Fortalecer procesos comunitarios de acopio.
- Promover la adecuada disposición final de residuos aprovechables.
- Impulsar liderazgo ambiental comunitario.

3. Población Beneficiaria

- 100 personas
- Habitantes del sector de los puentes – Comuna 3 de Tumaco
- Comunidad UNIPA AWA

4. Duración y Metodología General

- Duración total por taller: 16 horas
- Distribución: 4 jornadas de 4 horas cada una
- Enfoque metodológico:
 - 50% Teórico
 - 50% Práctico
- Metodología participativa: aprendizaje basado en experiencias, trabajo grupal, ejercicios prácticos en territorio.

5. Estructura de los Talleres

MÓDULO 1: Introducción al Manejo de Residuos Aprovechables
Actividad 1: Taller de Introducción
Duración: 4 horas
Objetivo del módulo
Generar conciencia ambiental sobre la problemática de los residuos sólidos y su impacto en el territorio.

Contenidos

- Concepto de residuos sólidos
- Tipos de residuos (orgánicos, aprovechables, no aprovechables)
- Impactos ambientales y en la salud
- Importancia del reciclaje en zonas costeras y palafíticas
- Economía circular (concepto básico)

Metodología

- Charla participativa
- Lluvia de ideas sobre problemáticas locales
- Dinámica grupal: identificación de residuos del entorno
- Proyección de material audiovisual
- Foro comunitario

Actividad práctica

- **Diagnóstico participativo del manejo de residuos en la comunidad**

MÓDULO 2: Técnicas de Acopio y Separación en la Fuente
Actividad 2: Taller de Acopio y Separación
Duración: 6 horas
Objetivo del módulo
Capacitar a la comunidad en la correcta clasificación y almacenamiento de residuos aprovechables.

Contenidos

- Separación en la fuente (código de colores)
- Tipos de materiales reciclables:
 - Plástico
 - Cartón y papel
 - Vidrio
 - Metales
- Limpieza y acondicionamiento de residuos
- Técnicas de almacenamiento y acopio
- Rol del reciclador y cadenas de aprovechamiento

Metodología

- Demostración práctica
- Trabajo en grupos
- Aprendizaje basado en la experiencia
- Juegos didácticos de clasificación

Actividad práctica

- Ejercicio real de separación de residuos
- Simulación de un centro de acopio comunitario
- Clasificación y pesaje de materiales

NIT 901447126-7

MÓDULO 3: Disposición Final y Gestión Comunitaria
Actividad 3: Taller de Disposición y Gestión
Duración: 6 horas
Objetivo del módulo
Fortalecer la organización comunitaria para la gestión sostenible de residuos aprovechables.

Contenidos

- Disposición final adecuada
- Rutas de aprovechamiento
- Comercialización de materiales reciclables
- Organización comunitaria (comités ambientales)
- Normatividad básica ambiental
- Estrategias de sostenibilidad del proyecto

Metodología

- Taller participativo
- Estudio de casos
- Construcción colectiva de soluciones
- Planeación comunitaria

Actividad práctica

- Diseño de un plan comunitario de manejo de residuos
- Creación de rutas de recolección
- Simulación de comercialización de reciclaje

6. Resultados Esperados

- 100 personas capacitadas
- Implementación de prácticas de separación en la fuente
- Creación o fortalecimiento de puntos de acopio comunitarios
- Reducción de residuos en zonas críticas (puentes y zonas palafíticas)
- Comunidad organizada en torno a la gestión ambiental
- Generación de ingresos a partir del reciclaje

7. Indicadores

- Número de personas capacitadas (meta: 100)
- % de asistencia a talleres
- Cantidad de residuos recuperados (kg)
- Número de puntos de acopio implementados
- Número de líderes ambientales formados

8. Materiales Requeridos

- Bolsas de colores
- Guantes y elementos de bioseguridad
- Báscula

NIT 901447126-7

- Contenedores
- Material pedagógico (cartillas, afiches)
- Equipo audiovisual

9. Enfoque Diferencial

- Adaptación cultural para comunidad UNIPA AWA
- Inclusión de saberes ancestrales
- Lenguaje claro y accesible
- Participación de líderes comunitarios

CRONOGRAMA DE EJECUCION ABRIL Y MAYO

Actividad	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 5
Planificación y logística					
Convocatoria de participantes					
Preparación de materiales					
Módulo 1: Introducción					
Módulo 2: Acopio y separación		APC			
Módulo 3: Disposición y gestión			APC		
Actividades prácticas en campo				APC	
Evaluación y cierre					
Informe final					
APC	ACTIVIDADES Y PRACTICAS DE CAMPO				

PROMAP
PROMOTORA AMBIENTAL DEL PACIFICO
Inclusión y promoción ambiental.

JIMY HDO QUIÑONES CASTILLO
Representante Legal
PROMOTORA AMBIENTAL DEL PACIFICO - PROMAP
Gestión Ambiental y Aprovechamiento de Materiales
3107808583.
director@promap.red